



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Página 1 de 1

Bogotá, D.C. 17 MAYO 2023

**RADICACIÓN:** 2018-00010  
**PROCESO:** Nulidad de Contrato  
**DEMANDANTE:** Oscar Pinzón Ramírez  
**DEMANDADO:** Luis Alfonso Peña Guerrero, Astrid Luney Plazas Ruiz, Miriam Janet Sánchez Sánchez, Arquimétrica e Ingeniería HJL S.A.S., Martin Plazas Rodríguez.

1. En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte actora, folio 455, no se accede a oficiar al Juzgado Promiscuo Municipal de Santana Boyacá, comoquiera que dentro del presente asunto no se decretó ningún embargo de remanentes. Por el contrario, obra en el expediente los oficios Nos. 242 y 243 (folios 170 y 171), provenientes del mencionado Juzgado, donde le fue informado a este despacho el embargo de remanentes solicitado dentro de los procesos Nos. 2014-00006 y 2013-00166, procesos que al parecer se encuentran terminados, en razón a lo mencionado y aportado por el abogado de la pasiva a folios 456 a 460.

2. Agréguese a los autos la copia del proceso 2014-00006, de Oscar Pinzón Ramírez contra Luis Alfonso Peña Guerrero, allegada mediante oficio No. 261 del Juzgado Promiscuo Municipal de Santana Boyacá (fl.452) y póngase en conocimiento de las partes para los fines pertinentes a que haya lugar.

3. Reconózcase al abogado Carlos Mario Ulloa Mateus, como apoderado de los demandados Luis Alfonso Peña Guerrero y Miriam Janeth Sánchez Sánchez, en los términos y para los fines del poder conferido (fl.462 y 463) respectivamente.

4. Como consecuencia, téngase por revocado el poder otorgado al doctor Luis Guillermo Caro, de conformidad a lo dispuesto en el art. 76 del C.G.P.

5. No se da trámite a la excepción propuesta por los demandados obrantes a folio 344 a 366, comoquiera que no se presentó en escrito separado de conformidad a lo dispuesto en el art 101 C.G.P.

6. En auto de esta misma fecha, se resolverá sobre las excepciones previas formuladas por la apoderada de los demandados Astrid Luney Plazas Ruiz y Martín Plazas Ruiz.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (2),**

  
**OSCAR GABRIEL CELY FONSECA**  
Juez

DF

|                                                               |
|---------------------------------------------------------------|
| JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. |
| NOTIFICACIÓN POR ESTADO                                       |
| LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO                |
| <b>057</b> <b>18 MAYO 2023</b>                                |
| N° _____ De Hoy _____<br>A LAS 8:00 a.m.                      |
| LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ<br>SECRETARIO                    |